



Guatemala, 06 de enero de 2022
Oficio No. DGDCFC-RRHH-027-2022/MFCA-mfca

Licenciado

Ardany Urbano López Díaz

Director de Administración y Finanzas
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes



Estimado Licenciado López:

Kinyá apan jun rutzil wach la, are' tak'u ri Ajaw katewechu'un ri jun nimalaj chak eqle'nla. (K'iche') Le envío un cordial saludo, esperando que el Ser Supremo le conceda abundantes bendiciones en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta a la Circular UDAF-013-2021 de fecha 27 de abril del presente año y cumplimiento a la Circular UDAF-020-2021 de fecha 21 de mayo del presente año, en la que solicita información descrita en el Artículo 17 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, de acuerdo a los numerales descritos en el cuadro descriptivo, de los cuales detallo la siguiente información, correspondiente al mes de diciembre del 2021.

Numeral	Descripción	
a)	Programación y reprogramación de asesorías.	Se adjunta detalle con nombres y montos de la programación de asesorías del tercer cuatrimestre de 2021. El origen de los recursos para el pago de las asesorías, corresponde a la fuente de Financiamiento 11, Ingresos Corrientes.
b)	Programación y reprogramación de Jornales	No aplica, la DGDCFC no contempla este tipo de contrataciones.
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales.	Acuerdo Gubernativo No. 250-2020, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración vigente para el ejercicio Fiscal 2021. Adicional al plan anual de salarios se ha asignado un Bono por Ajuste Salarial para (01) puesto bajo el renglón presupuestaria 021 "Personal Supernumerario" ubicado en la Sección de Servicios Generales del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección



		<p>General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, acción respaldada por el siguiente documento: Resolución No. D-2021-179, Ref. DPR-DC/2021-130, Expte. 2021-9599-MICUDE, de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.</p> <p>Se ha asignado un Bono por Complemento, para (04) puestos bajo el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" ubicados en la Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Vinculación Institucional, Dirección de Diversidad Cultural y Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, acción respaldada por el siguiente documento: Resolución No. D-2021-0417, Ref. DPR-DC/2021-323, Expte. 2021-9982-MICUDE, de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-.</p>
--	--	--

Sin otro particular me suscribo de usted.


Licda. María Fernanda Castro Aitzalari
Delegada de Recursos Humanos
Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Guatemala, C. A.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS

PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS

NO	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	HONORARIOS
1	HUGO ROBERTO SOLORZANO BARRIOS	Asesor de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas	Q 14,000.00
2	ALEJANDRO JOSE CASTAÑEDA ALVAREZ	Asesor de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas	Q 12,000.00
3	ZUJAELL GUADALUPE CASTELLANOS GARCIA	Asesor Juridico de la Delegación de Asuntos Juridicos de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas	Q 16,000.00



Hora: 11:38 Por: [Signature]

RESOLUCIÓN No. D-2021-417
Ref. DPR-DC/2021-323, EXPTE. 2021-9982-MICUDE

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para cuatro (04) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del treinta de diciembre de dos mil veinte, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DM-1735-2021 del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno y documentos adjuntos, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, se apruebe la acción de asignación de complemento personal al salario por primero ingreso para cuatro (04) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en ese Ministerio, adjuntando la documentación de soporte necesaria;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA 1445-2021 del veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, para el financiamiento de la acción solicitada, el Ministerio de Cultura y Deportes adjunta el Dictamen Financiero No. 8-2021 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual dictamina procedente la asignación del complemento personal al salario por primer ingreso para cuatro (04) personas contratadas bajo el renglón presupuestario 011 Personal permanente, pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas. Para los ejercicios fiscales posteriores deberá cubrir las acciones de puestos que sean aprobadas, con recursos del techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo antes citado; y,

CONSIDERANDO: Que al realizar el análisis de la información suministrada, se estableció que los servidores para quienes se solicitan el relacionado estipendio salarial, satisfacen los requisitos previstos, en virtud que se acompañan los documentos en donde consta que fueron declarados empleados regulares por primer ingreso; así también se adjuntan las certificaciones que acreditan que están desempeñando las tareas del puesto para el que fueron nombrados, por lo que esta

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón de gasto 012)

REFERENCIA:
RESOLUCIÓN No. D-2021-417
Ref. DPR-DC/2021-323, EXPTE. 2021-9982-MICUDE

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Renglón de gasto 011 " Personal permanente"

No.	Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
		Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Nombre del Servidor, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Inicial	BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Complemento Personal	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Nombre del Servidor, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	Inicial	BONO POR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	Complemento Personal	Total
1	981449	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2021-11130015-105-00-0101-0002-03-14-00-000-001-000-011-00001 DIRECTOR TÉCNICO I (8060) Especialidad: Administración (0007) Ardany Urbano López Díaz	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q -	Q 14,581.00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2021-11130015-105-00-0101-0002-03-14-00-000-001-000-011-00001 DIRECTOR TÉCNICO I (8060) Especialidad: Administración (0007) Ardany Urbano López Díaz	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 4,000.00	Q 18,581.00
2	981450	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021-11130015-105-00-0101-0010-03-14-00-000-002-000-011-00001 DIRECTOR TÉCNICO II (8070) Especialidad: Administración (0007) Astrid Mariana Teloguarío Cap	Q10,261.00	Q 5,000.00	Q -	Q 15,261.00	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021-11130015-105-00-0101-0010-03-14-00-000-002-000-011-00001 DIRECTOR TÉCNICO II (8070) Especialidad: Administración (0007) Astrid Mariana Teloguarío Cap	Q 10,261.00	Q 5,000.00	Q 4,000.00	Q 19,261.00
3	981451	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL 2021-11130015-105-00-0101-0015-03-14-00-000-003-000-011-00001 Director Técnico II (8070) Especialidad: Administración (0007) Gloria Marina Ramírez Mendoza	Q10,261.00	Q 5,000.00	Q -	Q 15,261.00	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL 2021-11130015-105-00-0101-0015-03-14-00-000-003-000-011-00001 Director Técnico II (8070) Especialidad: Administración (0007) Gloria Marina Ramírez Mendoza	Q 10,261.00	Q 5,000.00	Q 4,000.00	Q 19,261.00
4	981447	DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD CULTURAL 2021-11130015-105-00-0101-0022-03-14-00-000-004-000-011-00001 Director Técnico II (8070) Especialidad: Administración (0007) César Alfredo Sagastumo Bojórquez	Q10,261.00	Q 5,000.00	Q -	Q 15,261.00	DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD CULTURAL 2021-11130015-105-00-0101-0022-03-14-00-000-004-000-011-00001 Director Técnico II (8070) Especialidad: Administración (0007) César Alfredo Sagastumo Bojórquez	Q 10,261.00	Q 5,000.00	Q 4,000.00	Q 19,261.00

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial proporcionada por el Ministerio de Cultura y Deportes, la cual corresponde a los puestos a que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que procedan.

Elaborado


Lcda. Catherine Alejandra Del Cid García
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Revisado


MSc. Ana Patricia García Mazariegos
Jefa del Depto. de Clasificación de Puestos y Remuneraciones
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Aprobado


Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil





7.2.2021 en Geller

Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Cultura y Deportes
RECEBIDO
07 JUL 2021
Hora: 11:05 Por: *[Signature]*

RESOLUCIÓN No. D-2021-179
REF. DPR-DC/2021-130, EXPTE. 2021-9599-WICUDE

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, uno de julio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación de bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo, para cinco (05) puestos y la modificación a uno (01) más, todos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, establece que al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, son responsables de gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos. Si la integración salarial no alcanza el salario mínimo, la diferencia salarial debe asignarse bajo el concepto de bono monetario o incrementar el que ya tuvieren asignado, y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo. Esta disposición es aplicable a los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales, respetando las diferencias salariales que deben existir entre las clases de puestos y entre los jornales. Asimismo para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación y debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante el Oficio DM-0803-2021 del 08 de junio del año en curso, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la asignación de un bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo para seis (06) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente. Por su parte el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0803-2021 del 11 de junio de 2021, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la Ley que rige la materia, se realice el estudio sobre la acción de puestos indicada, conforme detalle incluido en el expediente

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
www.onsec.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

69

RESOLUCIÓN No. D-2021-179

HOJA No. 3

REF. DPR-DC/2021-130, EXPTE. 2021-9599-MICUDE

presupuestario 021 Personal supernumerario, ubicados en diferentes dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se detallan en los cuadros adjuntos a la presente Resolución, elaborados por el referido Ministerio, a los cuales se les estampa el sello de la Dirección de Puestos y Remuneraciones; 2) Queda bajo la responsabilidad directa de la Autoridad Nominadora, cubrir el gasto presupuestario correspondiente al Bono que se aprueba en esta ocasión; 3) Derivado a que el Bono Ajuste al Salario Mínimo MICUDE (Código 2393) que se autoriza su asignación y modificación, se encuentra regulado en el Acuerdo Ministerial Número 35-2021 del 15 de enero de 2021, no se hace necesario emitir uno nuevo; 4) La información relativa a los códigos presupuestarios consignados, es responsabilidad de la relacionada Cartera Ministerial ya que fue quien los proporcionó; y, 5) Vigencia: la presente acción de puestos, surte sus efectos a partir del uno de enero de dos mil veintiuno (01-01-2021) de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Gubernativos Números 250-2020 y 252-2020 identificados anteriormente; queda bajo la responsabilidad del referido Ministerio realizar el pago de los meses en que no se efectuó el mismo o a partir de la fecha de contratación en el puesto, a efecto de dar cumplimiento a la vigencia establecida.

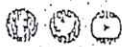
NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos que de la presente se deriven.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.

Lcda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Evelyn Velásquez Perdomo
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
www.onsec.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUZMÁN

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 ASIGNACIÓN DE BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO
 RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"

No.	SITUACIÓN ACTUAL						SITUACIÓN PROPUESTA					
	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	INTEGRACIÓN DEL SALARIO					Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	INTEGRACIÓN DEL SALARIO				
		SALARIO INICIAL C/U	BONO 66-2000	BONO POR SER. MICUDE	BONO AJUSTE SALARIAL RESOL. D-2019-1031	TOTAL C/U EN Q.		SALARIO INICIAL C/U	BONO 66-2000	BONO POR SER. MICUDE	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO PROPUESTO	TOTAL C/U EN Q.
4 764131	2021-11130015-104-00-0101-0008-03-13-00-000-001-000-021-00030 Mensajero I Sin Especialidad (0000) Nery Ciriaco Gomez Mendez	Q1,668.00	Q250.00	Q1,000.00	Q0.00	Q2,918.00	2021-11130015-104-00-0101-0008-03-13-00-000-001-000-021-00030 Mensajero I Sin Especialidad (0000) Nery Ciriaco Gomez Mendez	Q 1,668.00	Q 250.00	Q 1,000.00	Q157.10	Q3,075.10
5 764150	PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA 2021-11130015-104-00-0101-0027-03-13-00-000-003-000-021-00007 Conserje Sin Especialidad (0000) Daniza Lisbeth Cano de Pirir	Q1,668.00	Q250.00	Q1,000.00	Q0.00	Q2,918.00	PARQUE ERICK BERNABÉ BARRONDO GARCÍA 2021-11130015-104-00-0101-0027-03-13-00-000-003-000-021-00007 Conserje Sin Especialidad (0000) Daniza Lisbeth Cano de Pirir	Q 1,668.00	Q 250.00	Q 1,000.00	Q157.10	Q3,075.10
6 770378	Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Sección de Servicios Generales 2021-11130015-105-00-0101-0004-03-14-00-000-001-000-021-00001 Conductor Sin Especialidad (0000) Edwin Alfredo Cruz Cortez	Q1,668.00	Q250.00	Q1,000.00	Q74.37	Q2,992.37	Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas Sección de Servicios Generales 2021-11130015-105-00-0101-0004-03-14-00-000-001-000-021-00001 Conductor Sin Especialidad (0000) Edwin Alfredo Cruz Cortez	Q1,668.00	Q250.00	Q1,000.00	Q157.10	Q3,075.10

Licda. Michael Carolina Ayala Morales
 Sub-Director
 Dirección de Recursos Humanos
 Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Estuardo José Valdés Rivas
 Director
 Dirección de Recursos Humanos
 Ministerio de Cultura y Deportes

